INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 13 de junio de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través de correo institucional demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300099**-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO MONROY GIL
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CANDIL CASTAÑEDA

Con base en lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Aclarar la pretensión 6º en cuanto a la fecha desde la que se pretenden los intereses moratorios, atendiendo que se están exigiendo desde la suscripción de la letra de cambio indicada en la pretensión No 5º.

2. En relación con las pretensiones 2,4 y 6, se incumple el numeral 1º del artículo 26 y el numeral 4º del artículo 82 del C.G.P., normas según las cuales la cuantía deberá establecerse teniendo en cuenta los conceptos a ejecutar debidamente discriminados y la sumatoria hasta la fecha de presentación de la demanda.

En el texto de la demanda o en documento adjunto no se presentó la liquidación actualizada de las obligaciones por ejecutar, tal información se requiere para dar cumplimiento a las normas en cita y para que la parte demandada tenga conocimiento de los valores y conceptos individuales que se le están cobrando.

3. Precise los hechos 1º, 5º y 9º, frente a las sumas sobre las que se indica se obligó el demandado a través de las letras de cambio a ejecutar, atendiendo que lo indicado en letras y números no confluye.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico Nº 41 del 22 de junio de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b39a277f0b6943dcbdaf72f25b1149f2e9c60f1c7b8d6a95b54da7495c3530**

Documento generado en 21/06/2023 03:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica